



FEDEAC

Federación de Cooperativas
de Ahorro y Crédito

Boletín mensual enero 2019

Planificación estratégica para los próximos tres años



PRINCIPALES NOTICIAS

Las cooperativas de ahorro y crédito responden única y exclusivamente a la unión de muchos

Proyecto 21.017 afecta la estructura financiera de las organizaciones cooperativas

Representación de Fedeac en la comisión consultiva para la construcción de la política nacional de economía social solidaria

Normativa en acción



Plan Nacional de Educación Financiera

Impacto social de las cooperativas de ahorro y crédito en el país



Planificación estratégica para los próximos tres años



El Consejo de Administración de FEDEAC, consciente de su responsabilidad con la Federación y sus representadas, han realizado varias sesiones de análisis estratégico para definir el Plan Estratégico de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito correspondiente al período 2019-2021. Inició con un proceso de revisión documental con diálogos en torno a la realidad actual, donde consensuaron los resultados deseados y las acciones necesarias para moverse de la situación existente al escenario estratégico, que se considera adecuado, en atención a la misión y visión organizacional.

Con un análisis de la “Situación actual” y la descripción de la “Situación deseada” bajo los enunciados de la “Unidad Doctrinal”, justifican la determinación del horizonte de tiempo del Plan, valen decir, que la Misión y Visión organizacionales se validaron para el marco del entorno actual. Finalmente, definen la estrategia organizacional y su justificación. Próximamente estaremos compartiendo más detalle de los resultados de la planificación estratégica de la Federación.



Las cooperativas de ahorro y crédito responden única y exclusivamente a la unión de muchos

El proyecto 21.017 de “Ley de Impuesto sobre los Excedentes de las Asociaciones Cooperativas” propone el trámite fiscal de los excedentes de las asociaciones cooperativas, el cual consiste en aplicar una escala progresiva que inicia con un 5% hasta un 20% de tarifa.

Una de las justificaciones que plantea el expediente 21.017, es gravar a las cooperativas grandes, afirmación que se nos hace imperante aclarar, manifestando que nuestra grandeza responde única y exclusivamente a la unión de muchos. Eso es lo que ha hecho grande a las cooperativas, la confianza en la gestión eficiente de los recursos, en la solución de necesidades, en el apoyo con programas sociales, mismos que se verán muy debilitados si se llegaran a gravar a las cooperativas. Creemos que la fuerza de la cooperación y de la solidaridad, son las que el país por encima de todas las cosas, siempre debe fortalecer y nunca debilitar.

Los dueños de las cooperativas de ahorro y crédito, son personas trabajadoras asalariadas, pensionados e independientes de clase media-baja que en conjunto suman alrededor de ochocientos mil costarricense por lo que el cooperativismo es la máxima expresión de la Economía Social.

Además, manifestar que las asociaciones cooperativas no están exoneradas de impuestos, es que NO SON SUJETAS DE IMPUESTO DE RENTA de acuerdo con la legislación vigente.



Creemos que uno de los factores de éxito en la construcción de nuestra sociedad y que hemos disfrutado hasta hoy ha sido el aporte del cooperativismo, del cual nos hemos sentido muy orgullosos por su papel de activadores de la economía generando fuentes de empleos de calidad, llevando mejores condiciones de vida a sus asociados, a sus colaboradores y a la comunidad en general. Esta realidad debe ser una condición a ser tomada en cuenta por los tomadores de decisiones si quieren que los costarricenses puedan vivir en mejores condiciones, sintiéndose dueños de empresas donde su participación es activa y puedan seguir recibiendo sus beneficios gracias al fomento del ahorro y el trabajo colaborativo y dar ese salto cualitativo hacia el desarrollo.



Proyecto 21.017 afecta la estructura financiera de las organizaciones cooperativas



La Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, en nombre de sus afiliadas que representan a 615 mil asociados, nos oponemos a la aprobación del proyecto No. 21.017, por el negativo impacto de mejora de la calidad de vida de los asociados y asociadas, afectando la estructura financiera de la organización cooperativa al ser la unión de personas y no de capitales, somos muchas personas asociadas que llenan ese vacío con sus aportaciones, que en la mayoría de los casos su aporte alcanza los \$3.000,00 mensuales, mismo que se realiza durante muchos años, para que la cooperativa pueda tener un capital social fuerte que le permita desarrollarse y generar algún excedente.

Algunas consecuencias negativas del proyecto:

1. Se estaría desestimulando el ahorro y los aportes al capital social de los asociados.
2. La implementación de este impuesto sobre la renta implicaría que sobre los excedentes pesen cargas parafiscales, impuesto a los intereses de los certificados de ahorro, impuesto sobre renta, impuestos a los excedentes que sumarían un porcentaje entre el 45% y el 65%.
3. Debilitar la esencia del papel que juegan las cooperativas en la democratización económica, es limitar a la clase trabajadora de opciones de servicio de ahorro y crédito a través de eficientes empresas de personas.

A la fecha el Sector Cooperativo está unido, haciendo un esfuerzo con el Poder Legislativo, Ejecutivo y otras instancias, además de representantes políticos para no permitir que este proyecto de ley grave con el impuesto de renta a las cooperativas de nuestro país.



Representación de FEDEAC en la Comisión Consultiva para la Construcción de la Política Nacional de Economía Social Solidaria



La Economía Social Solidaria posee una trayectoria de más de cien años en nuestro país, el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria presidido por el vicepresidente de la República Marvin Rodríguez Cordero y en el que participan ministros y presidentes ejecutivos de instituciones del Gobierno, se encarga de coordinar la política pública y apoyos institucionales.

La Federación tiene participación en la Comisión Consultiva nombrada por el Consejo Presidencial de la Economía Social, nuestro representante es el señor Gerardo Marín Arias, vicepresidente de FEDEAC R.L. Su participación será para colaborar en la elaboración y divulgación de la política como tal y en algunos aspectos técnicos en el diagnóstico. El compromiso como Sector será con las regiones y el cómo las cooperativas van a fortalecer el trabajo que vienen realizando en el desarrollo económico de las personas en sus comunidades, la participación es en el apoyo de hacer acción social y el fortalecimiento, por lo que el compromiso en esa dirección.





Normativa en Acción

Regulación y supervisión para las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito

A inicios del 2018, el Conassif emite un comunicado sobre las consideraciones para la regulación y supervisión prudencial para todas las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito de parte de la SUGEF, independientemente de su naturaleza abierta o cerrada y del volumen de operaciones o nivel de activos.

La Federación lideró el proceso para dar respuesta y operatividad dicho acuerdo, con una Comisión Técnica formada por representantes de las cooperativas supervisadas por INFOCOOP se examinan los procesos de cambios en la supervisión para las cooperativas. Para profundizar el tema sobre los criterios establecidos, la SUGEF atendió nuestra solicitud de audiencia, donde participa INFOCOOP.

Después de todas las gestiones y conversaciones entre la SUGEF e INFOCOOP, donde FEDEAC fue participe, el 19 de diciembre se envía el oficio CNS-1469/08 donde se dispuso en firme, que la

fiscalización de la SUGEF, para el sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito se mantienen en las 24 entidades supervisadas y en el caso de las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito que se ubiquen en el nivel 2 de fiscalización quedarán bajo la supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. El INFOCOOP lleva el registro de 30 cooperativas de ahorro crédito.

Estas acciones fueron de gran apoyo para las pequeñas y medianas cooperativas que significan un alto costo ser reguladas por la SUGEF.



Anteproyecto de Ley Reformas a la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica

En respuesta a la consulta del comunicado de CONASSIF sobre el Anteproyecto de Ley Reformas a la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, a la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, a la Ley 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, a la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, a la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador y a la Ley 7523, Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, la Federación envía a la Superintendencia General de Entidades Financieras, las anotaciones y observaciones de cada una de las leyes por modificar así de los artículos específicos correspondientes a cada uno de las mismas.

Análisis Proyecto Modificación Ley 7558, LOBCCR

Las realidades vigentes

Desde 1995, el marco de operación del sistema financiero se mantiene bajo una propuesta ya obsoleta, en el que principalmente el modelo de supervisión y algunas consideraciones sobre la clasificación de los estados de la condición financiera y la forma en que se integran los grupos y conglomerados financieros, se califican como fuera de contexto, razón por la cual se hace necesaria una revisión y propuesta integral de actualización de dicho marco.

El proceso-país de incorporación a los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, -OCDE- establece el cumplimiento de algunos requisitos de ajuste a leyes en el que se otorguen capacidades y potestades más puntuales a los Supervisores, para clasificar y atender el modelo de supervisión que será aplicable a los grupos Conglomerados y financieros, para que operen en un marco regulatorio en el que se garantice que se desempeñan en un marco legal adecuado en relación con el uso de los Fondos, así como con el manejo de las relaciones con los clientes.

El proyecto de modificación busca fortalecer las funciones del Supervisor en aras de regular la operación de los Grupos locales e internacionales en el contexto de una claridad entre la "controladora" y las labores de Intermediación Financiera, Bursátil, de Seguros o Pensiones.

Aunque parece que la propuesta abarca específicamente el esquema de Grupos Conglomerados y Financieros, igualmente procura garantizar el buen operar de los intermediarios financieros en dichos grupos, y prever las capacidades y flexibilidad que debe tener el supervisor de forma previa o posterior a la integración de los mismos. La modificación del artículo 116 es relevante.

¿Cómo puede impactar al sector?

Las modificaciones a la ley se examinaron y dictaminaron -para FEDEAC- considerando la viabilidad de estas bajo el modelo jurídico de las CACs, y sobre las expectativas de posibles efectos a futuro en los ajustes del marco de supervisión"

Consideraciones

Los alcances de las modificaciones, no sólo tienen efecto sobre los grupos, sino que también alcanza a los intermediarios financieros que los conforman. El concepto de empresa controladora, y la actividad de intermediación financiera conllevan condiciones de operación que limitan los alcances en operaciones cruzadas del grupo. Que nuevos negocios desarrollados en el modelo de "servicios financieros", principalmente en materia de seguros, y fondos complementarios de cobertura, pueden -como servicio complementario o propio de la naturaleza cooperativa- a exigir la integración de un grupo o de vinculación (directa e indirecta).

Se aprovecha para modificar los siguientes Artículos

- Art. 116 Intermediación Financiera (Capital de Trabajo)
- Art. 119 Entes Supervisados (Gradualidad)
- Art. 131 Funciones del Superintendente (Potestades Fuertes)
- Art. 134 Supervisión y Vigilancia (Supervisor Auxiliar)
- Art. 136 Reglamento p/ Entidades Financieras (CAMELS)
- Art 140 Supervisión y regulación de Grupos y Conglomerados.

Puede solicitar el documento de respuesta a la consulta a info@fedecac.com



Plan Nacional de Educación Financiera

¿Qué busca la estrategia del Gobierno para fomentar en el país la educación financiera?

Felicitamos a las cooperativas de ahorro y crédito que se han unido a la estrategia del gobierno para fomentar en el país la educación financiera.

Una oportunidad para compartir nuestra filosofía de ahorro.

COOPENAE, COOPESERVIDORES,
COOPEALIANZA, COOPEAMISTAD,
COOPEANDE, COOPECAR y COOPEBANPO

Nuestras cooperativas afiliadas antes mencionadas han firmado una carta de compromiso, en el acto que se llevó a cabo para tal efecto, en Casa Presidencial, donde el presidente Carlos Alvarado firma el decreto para ayudar a las personas a planificar mejor sus gastos y a no endeudarse irresponsablemente.

Con la firma del decreto, las cooperativas se comprometen a trabajar de manera conjunta por las finanzas sanas de la ciudadanía y desarrollar acciones que eduquen e incentiven el uso adecuado de los productos que se ofrecen en el mercado, estableciendo alianza que las cooperativas forman parte permitirá ejecutar acciones concretas que permitan el uso responsable de las herramientas disponibles en el mercado nacional.



La iniciativa surge a raíz de estudios que reflejan un alarmante nivel de endeudamiento de la población costarricense, principalmente con tarjetas de crédito, por lo que las primeras acciones irán dirigidas a las poblaciones más endeudadas: mujeres, jóvenes, funcionarios públicos y micro y pequeños empresarios.





Impacto social de las cooperativas de ahorro y crédito en el país

Las cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDEAC han impactado directamente a más de cincuenta mil personas, asignando ₡ 50.128.067.464,00 (cincuenta mil ciento veintiocho millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones) en diferentes proyectos de impacto social entre ellos soluciones de vivienda, becas de estudio, apoyo para la mejorar la salud entre otros en el año 2017 y 2018.

Somos, por ende, un sector de la economía social con clara visión estratégica de los retos o desafíos que tiene el país. Las cooperativas de ahorro y crédito se conocen y reconocen en Costa Rica, como herramientas legítimas para la generación de puestos de trabajo de calidad, para la distribución equitativa de la riqueza y como motor de desarrollo comunitario.

Más allá de estadísticas coyunturales o números, el cooperativismo tiene más de 75 años llevando progreso a todos los rincones del país de manera organizada y eficiente que se detalla a en siguientes cuadros se detalla:

TOTAL DE APORTES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO A LA SOCIEDAD			
	2017	2018	TOTAL
PERSONAS BENEFICIADAS	32.220	18.537	50.757
MONTO ASIGNADO	22.117.573.403,82	28.010.494.060,55	50.128.067.464

Durante los siguientes meses estaremos brindando información del beneficio social de las cooperativas de ahorro y crédito a la Sociedad Costarricense



FEDEAC
Federación de Cooperativas
de Ahorro y Crédito